

DECRETO Nº 0955
NEUQUÉN, 05 OCT 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 10340 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de septiembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10340, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de septiembre de 2005, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el "Club de los Abuelos del Neuquén" en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 251, correspondiente a Pavimento, por el inmueble individualizado como Lote 4, Manzana 3-B, Chacra 71, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4388-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE Nº 3549-C-05) EAA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-

Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Estratega Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Bolta y Ofi...
Municipal Nº 1538
Fecha: 21 / 10 / 05